



## NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (2500033)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

*"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.*

*De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 03 de agosto de 2015,*

### HA RESUELTO:

**Renovar la acreditación del título universitario oficial de *Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.***

*Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."*



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 04 de agosto de 2015

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO**

Cristina Moneo Ocaña

RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR



## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (2500033)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 03 de agosto de 2015,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de **Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 3 de agosto de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE  
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Jorge Sainz González

**INFORME FINAL EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	<b>Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b>
<b>Datos básicos del título</b>	<b>Número de RUCT: 2500033 Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas Año de verificación: 2008 Año de implantación: 2008 Número de plazas: 120 Tipo de enseñanza: Semipresencial Créditos: 240</b>

*La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.*

*La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.*

*Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.*

## DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

### Criterio 1. Organización y desarrollo

**Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones**

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La organización y desarrollo del título, se puede considerar adecuada, salvo algunos aspectos puntuales, tales como la diferencias entre algunas guías docentes y la Memoria verificada, la ausencia de consulta a colectivos no universitarios para la adecuación del perfil de egreso, y la carencia de mecanismos sistemáticos de coordinación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas.

#### VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

<b>A</b>		<b>B</b>	<b>X</b>	<b>C</b>		<b>D</b>	
----------	--	----------	----------	----------	--	----------	--

### Criterio 2. Información y transparencia

**Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad**

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La Universidad lleva a cabo una publicación completa adecuada y actualizada del Programa de Estudios que incluye procesos de seguimiento y aprendizaje, permitiendo al alumno la toma de decisiones en el momento oportuno.

La Universidad ha implementado los aspectos de mejora señalados en el último Informe de Seguimiento relativos al perfil de ingreso de titulación así como información destacada de la impartición del título a distancia.

#### VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

<b>A</b>		<b>B</b>	<b>X</b>	<b>C</b>		<b>D</b>	
----------	--	----------	----------	----------	--	----------	--

**Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)**

**Estándar:** En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegure, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

El Sistema de Garantía de Calidad implementado por la universidad garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos. No obstante se debería aumentar la tasa de respuesta de algunas encuestas de satisfacción con el título, en particular las de estudiantes y profesores y poner en funcionamiento las encuestas de inserción laboral para disponer de datos sobre inserción laboral de los egresados de este título.

**VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

A		B	X	C		D	
---	--	---	---	---	--	---	--

**DIMENSIÓN 2. RECURSOS****Criterio 4. Personal académico y de apoyo**

**Estándar:** El personal académico y de apoyo que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

Se recomienda continuar con los esfuerzos para incrementar el currículo investigador del personal académico.

El personal académico dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.

La universidad ha cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

**VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

A		B	X	C		D	
---	--	---	---	---	--	---	--

**Criterio 5. Recursos materiales y servicios**

**Estándar:** Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

El personal de apoyo, recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo del título son en general adecuados a la naturaleza del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos, aunque se recomienda mejorar los siguientes aspectos:

- Implantar, en su totalidad, la modalidad a distancia.
- Concretar en las guías docentes de las asignaturas "Prácticas Externas 1" y "Prácticas Externas 2" aspectos como el papel de los tutores académicos y externos, plazos, funciones, etc.

**VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

<b>A</b>		<b>B</b>	<b>X</b>	<b>C</b>		<b>D</b>	
----------	--	----------	----------	----------	--	----------	--

**DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**
**Criterio 6. Resultados de aprendizaje**

**Estándar:** Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel de MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

No obstante se debería de iniciar una modificación del título para corregir las diferencias existentes entre lo dispuesto en la Memoria verificada y las guías docentes de algunas asignaturas.

**VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

<b>A</b>		<b>B</b>	<b>X</b>	<b>C</b>		<b>D</b>	
----------	--	----------	----------	----------	--	----------	--

**Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento**

**Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.**

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

No obstante la Universidad debe poner en marcha su plan de mejora para incrementar la tasa de respuesta de las encuestas a los agentes implicados.

También deben tratarse de forma diferenciada la evolución de los indicadores de la modalidad presencial y los de la modalidad a distancia de forma que se pueda disponer de una información más precisa y completa que permita la toma de acciones y decisiones diferenciadas.

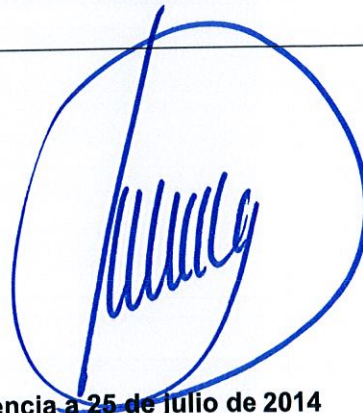
Se recomienda acelerar el proceso de recogida de datos de las encuestas de inserción laboral.

**VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

<b>A</b>		<b>B</b>	<b>X</b>	<b>C</b>		<b>D</b>	
----------	--	----------	----------	----------	--	----------	--

**MOTIVACIÓN**

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de la Agencia Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES.



Valencia a 25 de Julio de 2014  
Jacobó Navarro de Peralta García  
Director General de la Agència Valenciana  
d'Avaluació i Prospectiva (AVAP)

